

Aprueba programa Fiesta de la Vendimia de Colchagua 2017 y autoriza, consumo y Venta de bebidas alcohólicas.

SANTA CRUZ, 14 Febrero de 2017

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; lo dispuesto art. 19, inciso III de la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

CONSIDERANDO :

1).- La necesidad de contar con una autorización municipal especial para el funcionamiento de la "Fiesta de la Vendimia de Colchagua" y la venta y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento, que se celebrará en la ciudad de Santa Cruz, entre los días 3, 4 y 5 de Marzo del año 2017.

2).- El certificado N° 48 del Secretario Municipal, en el que consta el acuerdo del Concejo Municipal para el otorgamiento de la autorización antes referida, como así mismo la aprobación del respectivo programa, acuerdo que se obtuvo en la Sesión Ord. N°09 de fecha 14 de Febrero del año 2017,y;

DECRETO EXENTO N°00345

1.- APRUEBESE, el programa "La Vendimia de Colchagua 2017", que pasa a ser anexo N°01 del presente instrumento.

2.- AUTORIZASE, en forma transitoria, el funcionamiento de las Muestras Expositivas de la Fiesta de la Vendimia de Colchagua, de acuerdo a los siguientes días y horarios tanto de apertura como de cierre:

a).- Desde las 13:00 Hrs. del viernes 03 de Marzo hasta las 02:00 Hrs. del Sábado 04 de Marzo de 2017.

b).- Desde las 10:00 Hrs. del Sábado 04 de Marzo hasta las 02:00 Hrs. del Domingo 05 de Marzo de 2017.

c).- Desde las 10:00 Hrs. hasta las 23:00 Hrs. del Domingo 05 de Marzo de 2017

3. AUTORIZASE, en forma especial y transitoria la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas en vasos y copas, de productos asociados al desarrollo de la Fiesta de la Vendimia de Colchagua

(Muestras Gastronómicas y Baile Oficial) a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, los días 3, 4 y 5 de Marzo de 2017, en lugares y horarios que se señalan:

- a).- Perímetro e interior Plaza de Armas
- b).- En las siguientes calles:
 - Calle Rafael Casanova (entre Plaza de Armas y calle R. Sanfurgo)
 - Calle Claudio Cancino (entre calles Rafael Casanova y 21 de Mayo)
 - Calle 21 de Mayo (entre calles Nicolás Palacio y Claudio Cancino)
 - Calle Díaz Besoain (entre calles 21 de Mayo y Plaza de Armas)
- c).- Los horarios autorizados serán:
 - Desde las 13:00 Hrs. del Viernes 03 de Marzo hasta las 02:00 Hrs. del Sábado 04 de Marzo de 2017.
 - Desde las 10:00 Hrs. del Sábado 04 de Marzo, hasta las 02:00 Hrs. del día Domingo 05 de Marzo de 2017.
 - Desde las 10:00 Hrs. el día Domingo 05 de Marzo, hasta las 23:00 Hrs. del mismo día.

Medialuna de Santa Cruz

d) El Baile Oficial, se realizará el día Sábado 04 de Marzo de 2017 en el recinto Medialuna, ubicado en calle Ramón Sanfurgo s/n, se autoriza la venta y consumo de bebidas alcohólicas entre las 23:00 Hrs. del día Sábado 04 de Marzo hasta la 05:00 Hrs. del día Domingo 05 de Marzo de 2017.

4.- Remítase, copia del presente Decreto al Comisario de Carabineros de Santa Cruz, a las Instituciones de Servicio, Voluntariado participantes, a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad, y al Juzgado de Policía Local, para su conocimiento y fines pertinentes.

5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Finanzas
- Carabineros de Chile
- Transparencia
- Juzgado de Policía Local
- Instituciones de Servicio, Voluntariado y Expositores
- Turismo
- Inspección Municipal
- Asociación Viñas de Colchagua
- Transparencia
- Archivo (2)